

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-022-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha diecinueve de febrero del corriente año, presentada [REDACTED] en la cual requiere copia certificada de:

1. Información si ha sido reportado como accionista en alguna sociedad en los años 2016 al 2023.
2. En el caso de estar reportado como accionista, solicita el valor contable de las acciones reportadas en cada año.
3. Copia de los formularios F915 (Informe sobre distribución y capitalización de utilidades, dividendos o excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperados) en los que aparezca como accionista.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-022 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de febrero del corriente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, por medio de memorando de referencia MH.UVI.DGII/002.043/2024, recibido en esta Unidad este mismo día, sobre lo requerido, ha expresado:

«De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 32 literal e. de la Ley de Acceso a la Información Pública, a efecto de proteger los datos personales, el cual establece que: "Adoptar medidas que protejan la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado"; se remiten certificaciones del Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listados de Socios, Accionistas o Cooperados (F-915) de las Sociedades en las cuales el contribuyente [REDACTED] con NIT: [REDACTED] s 2016 al 2023, con respecto de las sociedades:



## MINISTERIO DE HACIENDA

Denominación	Ejercicios Fiscales informados
[REDACTED]	
[REDACTED]	

Se aclara que no se tiene registro de presentación del Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listados de Socios, Accionistas o Cooperados (F-915), correspondiente a los ejercicios fiscales de 2016 al 2022, respecto de la [REDACTED] la cual fue constituida el 25 de julio de 2018, conforme a lo que consta en los registros de esta Administración Tributaria.

No se omite manifestar que los informes proporcionados, contienen el valor contable de las acciones a nombre del expresado contribuyente.»

II) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929 Bis, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita Interinamente y en carácter Ad Honorem.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a versión pública de los Informes sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listados de Socios, Accionistas o Cooperados (F-915), en los que aparece reportado el peticionario y al valor contable de las acciones contenido en dichos informes, según lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos.
- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.36), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emítase el respectivo mandamiento de pago.
- C) ACLÁRESE al peticionario que:
  - 1) Se le entrega versión pública de la información solicitada, debido a que el documento original contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la



## MINISTERIO DE HACIENDA

Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil.

- 2) La información a la cual se le brindará acceso está clasificada como información confidencial; por lo que, es necesario que, con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información sea realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente; asimismo, es importante manifestarle que para recibir la documentación en formato digital deberá proporcionar un dispositivo de almacenamiento (USB), a efecto que se le entregue copia de la información a la cual se le concede acceso.

### D) NOTIFÍQUESE.

  
Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honorem  
Ministerio de Hacienda.



